



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

N°

11.03.05

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA

Artículo 1.- El nuevo Plan de Estudios entrará en vigencia a partir del semestre marzo-julio 2020, para los alumnos de nuevo ingreso, alumnos regulares y los que se reincorporen a partir de la fecha en vigencia.

Artículo 2.- Se establece la siguiente tabla de equivalencias entre el Plan de Estudios derogado y el Nuevo Plan de Estudios:

Plan de Estudios anual derogado	Año	Plan de Estudios Semestral derogado 2016	Semestre	Nuevo Plan de Estudios Marzo 2020	Semestre
Estadística I	1°	Matemática y Estadística	1S	Matemática y Probabilidad	1S
		Estadística I	2S	Estadística I	2S
Psicología General I	1°	Introducción al Estudio de la Psicología	1S	Introducción al Estudio de la Psicología	1S
		Psicología de la Motivación y de la Emoción	3S	Psicología de la Motivación y de la Emoción	3S
Metodología I	1°	Investigación Documental	2S	Investigación Documental	1S
		Introducción a la Investigación	1S	Introducción a la Investigación	2S
Psicobiología	1°	Psicobiología	1S	Psicobiología	2S
Neurociencias I	1°	Neurociencias I	2S	Neurociencias I	3S
Historia de la Psicología	1°	Historia y Fundamentos Filosóficos de la Psicología	1S	Historia y Fundamentos Filosóficos de la Psicología	1S
		Teoría y Sistemas en Psicología	2S	Teoría y Sistemas en Psicología	2S
Cultura, Sociedad e Individuo	1°	Cultura, Sociedad e Individuo	3S	Cultura, Sociedad e Individuo	1S
Estadística II	2°	Estadística II	3S	Estadística II	3S
Psicología General II	2°	Psicología de la Sensopercepción y de la Atención	3S	Psicología de la Sensopercepción y de la Atención	2S
		Psicología del Aprendizaje	4S	Psicología del Aprendizaje	3S
		Psicología de la Memoria	3S	Psicología de la Memoria	4S
Metodología II	2°	Investigación cuantitativa no experimental	4S	Investigación cuantitativa no experimental	4S



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

N°

11.03.05

		Observación y Entrevista	3S	Técnicas de recolección de la información	3S
Neurociencias II	2°	Neurociencias II	3S	Neurociencias II	4S
		Neurociencias Cognitiva y Neuropsicología	4S	Neurociencias Cognitiva y Neuropsicología	5S
Teoría de los Tests Psicológicos	2°	Psicometría	4S	Psicometría	4S
Psicología Social I	2°	Psicología Social I	4S	Psicología Social I	5S
Introducción al Estudio de lo Humano	2°	Identidad, Liderazgo y Compromiso I	1S	Identidad, Liderazgo y Compromiso I	1S
		Identidad, Liderazgo y Compromiso II	2S	Identidad, Liderazgo y Compromiso II	2S
Psicología del Desarrollo	2°	Psicología del Desarrollo de la Niñez	5S	Psicología del Desarrollo de la Niñez	2S
		Psicología del Desarrollo de la Adolescencia y de la Adulthood	6S	Psicología del Desarrollo de la Adolescencia y de la Adulthood	3S
Psicología Experimental	3°	Psicología Experimental	5S	Psicología Experimental	5S
		Prácticas de Psicología Experimental	6S	Prácticas de Psicología Experimental	6S
Psicología General III	3°	Psicología del Pensamiento y del Lenguaje	5S	Procesos Cognitivos Superiores	5S
		Psicología de la Inteligencia	5S		
Psicología de la Personalidad	3°	Psicología de la Personalidad	6S	Filosofía de la Ciencia	4S
				Psicología de la Personalidad I	4S
				Psicología de la Personalidad II	5S
Antropología Filosófica	3°	Antropología Filosófica	5S	Antropología Filosófica	3S
Psicología Social II	3°	Psicología Social II	5S	Psicología Social II	6S
Evaluación Psicológica I	3°	Electiva		Electiva	
Seminario de Trabajo de Grado	4°	Trabajo de Grado I	8S	Trabajo de Grado I	8S
Psicología Escolar	4°	Psicología Escolar	6S	Psicología Escolar	7S
		Pasantías de Psicología Escolar I	7S	Pasantías de Psicología Escolar I	8S
		Pasantías de Psicología Escolar II	8S	Pasantías de Psicología Escolar II	9S
Psicopatología/Clinica I	4°	Psicopatología de la Niñez y de la Adolescencia	6S	Psicopatología de la Niñez y de la Adolescencia	6S
		Psicología Clínica de la Niñez y	8S	Psicología Clínica de la	7S



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

N°

11.03.05

		de la Adolescencia		Niñez y de la Adolescencia	
		Pasantías en Psicología Clínica de la Niñez y de la Adolescencia	9S	Pasantías en Psicología Clínica de la Niñez y de la Adolescencia	8S
Psicología Industrial y Organizacional	4°	Gestión de Proyectos	7S	Gestión de Proyectos	6S
		Psicología del Personal, de las Organizaciones y del Trabajo	9S	Psicología Industrial y Organizacional I	7S
				Psicología Industrial y Organizacional II	8S
Evaluación Psicológica II	4°	Evaluación Psicológica I	5S	Evaluación Psicológica I	6S
		Evaluación Psicológica II	6S	Evaluación Psicológica II	7S
		Evaluación Psicológica III	7S	Evaluación Psicológica IV	9S
		Evaluación Psicológica IV	8S	Evaluación Psicológica III	8S
Electiva I	4°	Pasantías de Psicología Social	6S	Electiva	6S
Trabajo de Grado	5°	Trabajo de Grado II	9S	Trabajo de Grado II	9S
		Trabajo de Grado III	10S	Trabajo de Grado III	10S
Asesoramiento Psicológico	5°	Asesoramiento Psicológico	8S	Asesoramiento Psicológico	8S
		Pasantías en Asesoramiento Psicológico I	9S	Pasantías en Asesoramiento Psicológico I	9S
		Pasantías en Asesoramiento Psicológico II	10S	Pasantías en Asesoramiento Psicológico II	10S
Psicopatología/Clínica II	5°	Psicopatología de la Adulthood	7S	Psicopatología de la Adulthood	8S
		Psicología Clínica de la Adulthood	9S	Psicología Clínica de la Adulthood	9S
		Pasantías en Psicología Clínica de la Adulthood	10S	Pasantías en Psicología Clínica de la Adulthood	10S
Crítica a los Sistemas Psicológicos	5°	Crítica a los Sistemas Psicológicos	9S	Crítica a los Sistemas Psicológicos	10S
Ética Profesional	5°	Ética Profesional	10S	Ética Profesional	10S
Electiva I	5°	Electiva	7S	Electiva	7S
Electiva II	5°	Electiva	8S	Electiva	9S
		Electiva	9S	Electiva	9S
				Innovación y Emprendimiento	7S
		Electiva	10S	Electiva	10S
		Investigación Cualitativa	4S	Investigación Cualitativa I	5S
		Investigación mixta	7S	Investigación Cualitativa II	6S
		Familia e Intervención Familiar	8S	Electiva	



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

N°

11.03.05

Artículo 3.- Para poder otorgar la equivalencia de la asignatura Procesos Cognitivos Superiores, los alumnos que hayan aprobado la unidad curricular Psicología de la Inteligencia o Psicología del Pensamiento y del Lenguaje (del pensum del 9 de julio de 2019), deberán cursar la cátedra que le faltare, ya sea Psicología del Pensamiento y del Lenguaje o Psicología de la Inteligencia. A este fin, la Escuela de Psicología abrirá de manera excepcional un curso especial con las asignaturas mencionadas en el semestre marzo-julio 2020. Los alumnos que no inscriban o no aprueben el curso especial de la materia que le faltare deberán cursar la cátedra Procesos Cognitivos Superiores.

Artículo 4.- Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas hasta del séptimo semestre del plan de estudio del 9 de julio de 2019 quedan exonerados de cursar la Cátedra Institucional Innovación y Emprendimiento.

Artículo 5.- Durante los semestres marzo-julio 2020 y septiembre 2020- enero 2021, no aplicará la limitación contenida en el artículo 5 del Reglamento sobre el Régimen de Estudios de la Escuela de Psicología (regla del N+2), con el fin de permitir la nivelación de los alumnos en razón de los cambios de ubicación en el semestre de las unidades curriculares afectadas por la reforma.

Artículo 6.- Durante los semestres marzo-julio 2020 y septiembre 2020- enero 2021, se permitirá superar los pre-requisitos y pre-condiciones descritos en la siguiente tabla, siempre y cuando las asignaturas se cursen simultáneamente y no se retire la unidad curricular inferior que conlleve dicho pre-requisito o pre-condición:

Unidad Curricular Superior	Unidad Curricular Inferior (Pre-requisito o Precondición)
Psicología del Desarrollo de la Adolescencia y de la Adultez	Psicología del Desarrollo de la Niñez
Psicología de la Personalidad I	Psicología del Desarrollo de la Adolescencia y de la Adultez
Psicología de la Personalidad II	Psicología de la Personalidad I
Evaluación Psicológica I	Psicología de la Personalidad I + Procesos Cognitivos Superiores
Evaluación Psicológica II	Evaluación Psicológica I
Psicopatología de la Niñez y Adolescencia	Psicología de la Personalidad I + Procesos Cognitivos Superiores
Psicología Industrial y Organizacional I	Psicología Social II

Parágrafo único. Si se retira la unidad curricular de pre-requisito o pre-condición, también deberá retirarse la unidad curricular superior.

Artículo 7.- Los Alumnos que se reincorporen a la carrera de Psicología a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las unidades curriculares del Nuevo Plan de Estudios que tengan equivalencia interna con asignaturas ya aprobadas de los planes de estudios derogados, y deberán cursar las unidades curriculares que le faltaren de acuerdo al Nuevo Plan de Estudios.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Psicología

Nº

11.03.05

Artículo 8. Los alumnos del plan de estudios del 2003 (derogado) que se reincorporen y a quienes sólo les faltaren una o dos asignaturas por aprobar, deberán inscribir las unidades curriculares equivalentes en el pensum vigente. Si las asignaturas del pensum vigente tienen algún prerrequisito inmediato anterior, el estudiante deberá cursar también la materia que le sirve de prerrequisito. Si la asignatura no tiene equivalente, el estudiante estará obligado a cursarla en régimen tutorial.

Parágrafo único. Si le faltare el Trabajo de Grado tendrá que inscribir un proyecto de trabajo de grado en los lapsos que indique la Comisión de Trabajo de Grado de la Escuela y si este resulta aprobado, el estudiante debe desarrollarlo en un lapso no menor a seis meses ni mayor de un año.

Artículo 9. Con la vigencia de las presentes normas quedan derogadas las “Normas Transitorias para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudio de la Escuela de Psicología” de fecha 23 de julio de 2019.

Artículo 10. Las situaciones no previstas en las presentes normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en el Salón del Consejo Universitario, en su sesión el día 10 de diciembre de 2019.

R.P. Francisco José Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria